Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

E Atendiendo dha Certificacion la que esta Presente y
Con la Conssideracion de sus Precios E Dros se conquedara
que siendo de quenta de dhos Mercaderes dhos Dros de
el Alvitrio Como de Pagar para el Bestuario a precio de qua
renta R.s de V.on Cada libra de Seda fina E la libra de
de Redondo a Beinte y un R.s Cuyos Precios se de ven de
neral Para dhos efectos R.s E Particulares Para l
quales Para que a dhos Conste Mandaron dhos s.
nores se Ponga al pie de este decreto Copia de dha Cer
tificacion E que se aga Saver a dhos Mercaderes E Por
de Pregonero en las Partes Publicas para que llegue
a noticia de todos los ss.or Decitanos E

E Por lo que mira a la Paga de dhos tributos
atencion a la Consideracion de la Cosecha de Cevada
este pres.te año Con Reflexion de lla dhos Señores de
Conformidad Pusieron el Precio a ella a el de
R.s de V.on Para lo qual E que a los ss.or Decitanos de esta Villa
Conste Para su Paga Mandaron se aga Saver P
dho Pregonero - - - - - - -

E Conste Pongo franco dha Cera se acauo es seguntar

El Chimenero — Ramon Felis de — Maldonado — Gerard de — Antonio Bavara — Angulo

D.n Fer.do Marin — Perez Pineda — Joseph Marin — Castillo

D. Fran.co Blazquez de —

Calzer —

Juan Garcia Marin